



PARTE I: ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

Los presentes estudios previos se elaboran en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de la entidad estatal de elaborar los estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación del contrato, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones.

CAMPO	DATOS DEL PROCESO
Entidad contratante	Institución Educativa San Vicente -Guadalajara de Buga
Número del proceso	RE-6-2026
Modalidad	Invitación Pública Simplificada
Objeto	Licenciamiento Plataforma Web de notas académicas año lectivo 2026
Plazo de ejecución	Desde la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026
Fecha de elaboración	18/05/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Antecedentes institucionales

La Institución Educativa San Vicente es un establecimiento educativo oficial de carácter público que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, atendiendo a la población estudiantil de su zona de influencia.

Como entidad prestadora del servicio público educativo, la institución está obligada a garantizar la eficiencia y transparencia en sus procesos de gestión académica y administrativa, incluyendo el registro, control y seguimiento de matrículas, la evaluación del proceso formativo de los estudiantes, la comunicación con padres de familia y la expedición oportuna de certificados de estudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y las normas que los modifican o complementan.

1.2 Necesidad específica

La institución requiere contar con una plataforma tecnológica integrada que le permita gestionar de manera eficiente, segura y transparente los siguientes procesos críticos del servicio educativo durante el año lectivo 2026:

- Gestión de inscripciones y matrículas en línea: con control de cupos, documentación digital y cierre formal de cada matrícula.
- Seguimiento académico integral de los estudiantes: incluyendo el acceso al historial académico en otras instituciones educativas y la trazabilidad del proceso formativo.

- Gestión de evaluaciones adaptada al Sistema Institucional de Evaluación (SIE): con múltiples formatos, escalas de valoración diferenciales y soporte a la educación inclusiva.
- Expedición de certificados de estudio en línea: con acceso al historial académico.
- Comunicación institucional: entre docentes, estudiantes, padres de familia y directivos.

La ausencia de esta herramienta tecnológica obligaría a la institución a gestionar estos procesos de forma manual o con sistemas disgregados, generando riesgos de: errores en los registros académicos, pérdida de información histórica, demoras en la atención a la comunidad educativa, incumplimiento de los indicadores de gestión ante la Secretaría de Educación Departamental y exposición a sanciones por la existencia de estudiantes fantasma.

1.3 Vinculación con el Plan Anual de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, para la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Descripción del objeto: El objeto del contrato es el Licenciamiento de la Plataforma Web de Gestión Académica y Administrativa en modalidad de Software como Servicio (SaaS) – Computación en la Nube Privada, para la Institución Educativa San Vicente, para el año lectivo escolar 2026.

2.2 Clasificación del bien o servicio (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
43231513	Software para oficinas	

2.3 Ficha técnica del software requerido

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
Nombre del software	ZETI – ZERTI
Tipo de solución	Plataforma web (Software como Servicio – SaaS)
Categoría	Sistema de gestión y servicios educativos
Versión	2.0 o superior
Arquitectura	Aplicación web cliente-servidor
Tecnología de desarrollo	Framework Django / Lenguaje Python
Base de datos	PostgreSQL
Infraestructura cloud	Google Cloud Platform (nube privada)
Acceso	Navegador web, sin instalación local requerida
Compatibilidad	Equipos de escritorio, tabletas y dispositivos móviles
Cobertura	Sistema Integrado Nacional con IE usuarias del portal
Validación identidad	Integración con Registraduría Nacional del Estado Civil
Disponibilidad mínima	97% durante el año lectivo 2026

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Régimen de contratación aplicable

Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, manual de contratación

3.2 Modalidad de selección escogida y su justificación

La modalidad de selección aplicable es– Invitación Pública Simplificada, por las siguientes razones:

El valor estimado del contrato es inferior a 20 SMLMV, lo que habilita esta modalidad, conforme al manual de contratación.

No se configura ninguna de las causales de contratación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que sea aplicable sin restricciones durante el período electoral.

Durante los períodos de Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005, art. 33), la Procuraduría General de la Nación y el Consejo de Estado recomiendan adoptar modalidades con mayor publicidad y trazabilidad, incluso cuando técnicamente procedería la contratación directa, a fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Invitación Pública Simplificada garantiza la publicidad del proceso, la posibilidad de que cualquier interesado presente propuesta, y la transparencia en la evaluación, sin que ello impida la selección de un único proponente cuando se trate de proveedor único del bien o servicio requerido.

3.3 Normas aplicables

NORMA	MATERIA
Constitución Política, Art. 209	Principios de la función administrativa: transparencia, eficiencia, igualdad
Ley 715 de 2001, Art. 9	Personería jurídica y régimen contractual de IE públicas
Ley 1150 de 2007	Modalidades de selección del contratista
Ley 1474 de 2011, Arts. 94-95	Régimen de Mínima Cuantía
Decreto 4791 de 2008 / Dto. 1075/2015	Administración de los Fondos de Servicios Educativos
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales (Habeas Data)
Ley 1712 de 2014	Transparencia y acceso a la información pública
Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías)	Restricciones contractuales en período electoral

4. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se identifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso y del contrato:

RIESGO	PROBAB.	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	A CARGO DE
Interrupción del servicio de plataforma durante el año lectivo	Baja	Alto	Cláusula de niveles de servicio (SLA) con disponibilidad mínima del 97%; multas por incumplimiento	Contratista
Pérdida o corrupción de información académica histórica de los estudiantes	Muy baja	Muy alto	Solicitar respaldos (Backus) periódicos documentados; cláusula de protección de datos	Contratista
Incumplimiento del plazo de configuración del año lectivo 2026	Baja	Medio	Plazo de inicio establecido contractualmente; multas por mora; supervisión activa	Contratista
Falta de conectividad a internet en la institución que impida el uso de la plataforma	Media	Medio	Verificar condiciones de conectividad; la plataforma opera en nube y no requiere instalación local	Institución
Cambio de proveedor o discontinuación del software	Muy baja	Muy alto	Solicitar declaración de continuidad del servicio; incluir cláusula de entrega de datos en caso de terminación	Contratista / Institución
Brecha de seguridad o acceso no autorizado a datos de estudiantes	Baja	Alto	Verificar certificaciones de seguridad de Google Cloud; incluir cláusula de protección de datos Ley 1581/2012	Contratista

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Determinación del valor estimado

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de la propuesta presentada por el proveedor el cual detalla el costo del licenciamiento anual de la plataforma ZETI – ZERTI para el año lectivo 2026.

Nota: La institución deberá verificar el régimen tributario del contratista y aplicar las retenciones en la fuente que correspondan conforme a la normatividad tributaria vigente.

5.2 Suficiencia presupuestal

La Institución Educativa, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6 expedido el 18/05/2026, por valor de \$ 11.000.000.

5.3 Forma de pago

El valor del contrato se pagará en una sola cuota, una vez verificada la configuración del año lectivo 2026, previa verificación del supervisor del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio de selección es el menor precio ofrecido entre las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública Simplificada.

La evaluación se realizará en dos etapas:

Etapas de habilitación: verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos (criterio de pasa / no pasa).

Etapas de selección: entre las propuestas habilitadas, se seleccionará la de menor precio ofertado. En caso de empate, se aplicará el criterio establecido en la Ley 2069 de 2020.

Dado que el servicio requerido presenta condiciones de proveedor único debidamente justificadas en los presentes estudios previos, se admite la recepción y evaluación de una única oferta, la cual será adjudicada si su precio no supera el valor estimado del proceso y cumple los requisitos habilitantes.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

8. ASPECTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1 Impacto ambiental

El servicio a contratar corresponde a una plataforma digital en la nube, lo que implica un bajo impacto ambiental directo. Entre los beneficios ambientales identificados se destacan:

- ✓ Reducción del consumo de papel en los procesos de matrícula digital: eliminación de fichas físicas de matrícula.
- ✓ Disminución del uso de tóner de impresora para la gestión de documentos estudiantiles.
- ✓ Contribución a la sostenibilidad ambiental de la institución mediante la digitalización de archivos.

La infraestructura tecnológica del servicio se encuentra alojada en Google Cloud Platform, proveedor que cuenta con certificaciones internacionales de eficiencia energética y uso de energías renovables en sus centros de datos.

8.2 Condiciones especiales de ejecución – Protección de datos

El contratista deberá cumplir con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en materia de protección de datos personales, dado que la plataforma almacena información sensible de menores de edad (estudiantes). En consecuencia:

- El contratista actuará como encargado del tratamiento de datos personales, bajo las instrucciones de la institución educativa como responsable del tratamiento.
- Los datos de los estudiantes no podrán ser utilizados para fines distintos a la prestación del servicio contratado.

- El contratista deberá implementar las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, impidiendo su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

PARTE II: ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, que exige a la entidad estatal analizar el sector relativo al objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL MERCADO

9.1 Descripción del sector

El objeto del presente contrato se enmarca en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) aplicadas al sector educativo, específicamente en el segmento de Software como Servicio (SaaS) para la gestión académica y administrativa de instituciones educativas.

Este segmento ha experimentado un crecimiento sostenido en Colombia durante los últimos años, impulsado por:

- La política nacional de transformación digital educativa liderada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
- La necesidad de las instituciones educativas públicas de sistematizar y optimizar sus procesos de gestión académica para el reporte oportuno de información al Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y demás plataformas del MEN.
- La exigencia de los entes territoriales certificados (secretarías de educación) de contar con información académica confiable, actualizada y verificable en tiempo real.
- La aceleración de la digitalización educativa provocada por la pandemia de COVID-19 y la consolidación del modelo de acceso remoto a los servicios educativos.

9.2 Contexto normativo del sector educativo colombiano

El sector educativo colombiano opera bajo un marco normativo robusto que establece obligaciones de reporte, registro y certificación académica que demandan soluciones tecnológicas:

- Decreto 1290 de 2009: regula la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, exigiendo a cada IE definir su SIE y registrar las valoraciones de todos los estudiantes.
- Resolución 5894 de 2018 y normas concordantes: establecen los lineamientos para el reporte de información al SIMAT.
- Decreto 1965 de 2013 (Convivencia Escolar): exige a las IE llevar registros de convivencia y comunicación con padres de familia.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): obliga a las IE a llevar registros precisos de asistencia y seguimiento académico de los menores.
- Plan Decenal de Educación 2016-2026: establece como meta estratégica la incorporación de TIC en la gestión y el proceso educativo de todas las IE del país.

9.3 Análisis de oferta del mercado

9.3.1 Panorama general de soluciones disponibles

En el mercado colombiano de software de gestión académica para instituciones educativas se identifican tres (3) tipos de oferentes:

TIPO DE SOLUCIÓN	CARACTERÍSTICAS	LIMITACIONES PARA LA IE
Sistemas ERP educativos genéricos (ej.: SAP Education, Oracle EBS)	Soluciones robustas para instituciones de gran tamaño. Alto costo de implementación y mantenimiento.	Costo excesivo para una IE pública de tamaño medio. No adaptados al SIE colombiano. Sin integración con Registraduría ni SIMAT.
Plataformas LMS internacionales (ej.: Moodle, Schoology, Google Classroom)	Enfocadas en la gestión del aprendizaje en línea. No cubren procesos administrativos de matrícula, certificados ni historia académica.	No resuelven la gestión administrativa. No generan boletines ni certificados oficiales. Sin validación contra Registraduría.
Sistemas desarrollados a medida por proveedores locales	Soluciones desarrolladas específicamente para el contexto educativo colombiano. Menor costo. Adaptadas al SIE y normas nacionales.	Variabilidad en calidad, soporte y continuidad. Muy pocas cuentan con integración nacional entre IE ni con Registraduría.
Portal ZETI – ZERTI (ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.)	Sistema integrado nacional desarrollado específicamente para el sector educativo colombiano. Integra gestión académica, matrículas, historia académica, certificados y comunicación institucional en una sola plataforma.	Proveedor único con las características técnicas y funcionales requeridas. No existen equivalentes con el mismo nivel de integración nacional y validación con Registraduría.

9.3.2 Condición de proveedor único – Análisis objetivo

La Institución Educativa, ha verificado el mercado disponible y concluye que el Portal ZETI – ZERTI es la única solución que cumple de manera integral y simultánea con las condiciones establecidas

9.4 Análisis de demanda

El Portal ZETI – ZERTI cuenta con una red de instituciones educativas usuarias a nivel nacional, lo que constituye una ventaja significativa en términos de integración de información estudiantil. La demanda de este tipo de plataformas en el sector educativo público colombiano es creciente, impulsada por:

- La obligación de las IE de reportar información académica actualizada a las Secretarías de Educación y al MEN.
- La necesidad de reducir los tiempos de atención en los procesos de matrícula y expedición de certificados.
- La exigencia de los padres de familia de acceder en tiempo real al proceso académico de sus hijos.
- La presión de los entes de control para eliminar la existencia de estudiantes fantasma en los registros académicos oficiales.

9.5 Análisis de precios del mercado

La verificación de precios de mercado para servicios equivalentes de software de gestión académica en Colombia arrojó los siguientes rangos de referencia para el año 2026:

TIPO DE SOLUCIÓN	RANGO DE PRECIO ANUAL	OBSERVACIÓN
Portal ZETI – ZERTI	\$10.500.000	Cumple integralmente los requisitos técnicos. Precio competitivo dentro del mercado de soluciones locales.

El precio ofrecido por el Portal ZETI – ZERTI, se encuentra dentro del rango de mercado para soluciones locales de gestión académica y es significativamente inferior al costo de plataformas genéricas o internacionales, a la vez que ofrece mayor cobertura funcional que los demás tipos de solución disponibles.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR

Con base en el análisis realizado en los presentes estudios previos y del sector, la Institución Educativa concluye que:

Existe una necesidad real, actual y debidamente justificada de contar con una plataforma tecnológica de gestión académica y administrativa durante el año lectivo 2026, cuya satisfacción es indispensable para la correcta prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante las autoridades educativas competentes.

El Portal ZETI – ZERTI es la solución tecnológica del mercado colombiano que mejor responde a las necesidades técnicas, funcionales y económicas de la institución, al ser la única que integra simultáneamente: base de datos nacional compartida entre IE, validación con Registraduría, historial académico histórico, gestión de certificados desde 2009, adaptación al SIE y formatos de inclusión educativa.

El valor estimado del contrato (\$11.000.000), es razonable y está respaldado por el análisis de precios del mercado, y es congruente con los recursos disponibles en el Fondo de Servicios Educativos de la institución.

La modalidad de Invitación Pública Simplificada es la más adecuada para el presente proceso, ya que garantiza la publicidad, transparencia y trazabilidad requeridas durante el período de Ley de Garantías Electorales, sin desconocer la condición objetiva de proveedor único que caracteriza el bien o servicio requerido.



Mg. RONALD ROMERO RAMIREZ

Rector(a) – Ordenador del Gasto